



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
 NRD / IAV / MCC / RP / MM / DIV / X / SSP / I / A /



DECRETO EXENTO N° 4193 /
 CAUQUENES,

06 SET. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 3454, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023;
- Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**.
- Decreto Exento N°4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N°15 del Presupuesto Municipal año 2023.
- Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM ARMANDO WILLIAMS";
- Certificado N°615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM ARMANDO WILLIAMS";
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones;

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa se encuentra facultada, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

DECRETO:

- OTÓRGASE**, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM ARMANDO WILLIAMS", Rut N°65.984.450-8; por un monto de **\$2.000.000**, los que serán destinados: **Para la entrega de desayunos a usuarios del sector rural en CESFAM Armando Williams. Entrega de kits para cuidados de personas postradas y aniversario de la agrupación.**
- La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N°5) según artículo N°32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- IMPUTESE**, el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 "VOLUNTARIADO", del Presupuesto Municipal 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
 POR ORDEN DE LA
 ALCALDESA
 Según Decreto Exento N° 4863
 del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM ARMANDO WILLIAMS
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.
- Contabilidad
- Tesorería